CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICREACION S.A.

La compañía SERVICREACION S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 19/Agosto/2010, fue aprobada por la Superintendencio de Compañías, mediante Resolución SC.U. DJC.G.10.0005976, el 2 de Septiembre del 2010.

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00
- OBJETO: El objeto de la companía es: A) FOMENTAR EL TURISMO EN TODAS SUS FORMAS...

Guayaquil, 2 de Septiembre de 2010

Ab. Juan Brando Aívarez Subdirector Juridico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicillo principal de la compañía.

(60996)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL ECUATORIANA DE NEGOCIOS S.A. SOCENEG

La compañía SOCIEDAD COMERCIAL ECUATORIANA DE NEGOCIOS S.A. SOCENIGA, se constituyó por escritura póblica caragada ante el Nicarra Vigeiano Primero del carino GUAYADUIL, el 12/julio/27010, tue aprobada por la Superintendencia de Compañías, medienta Resolución SCLJAD.C.43.00.004998, del 27 de julio del 2014 de julio del 2014.

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 1.600.00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA TENDRA PRO OBJETO DEDICARSE A: AL LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN LOS CAMPOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS. CONTABLE, FINANCIEROS...

Guayaquit, 27 de julio de 2010

Ab. Juen Brando Alvarez Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(60976)

AMBO PARA DPOSITION. Co justi en connecimento del poblacio di cambio de obmissilo de la compania CALATI S. A la ciudade de Qualmosili a danti Divida a fin de que quertine se conspiento con disercicho e sponicise e se inspirato di particoli presentaria su proficio meli, uno de la silvacia del lo (Cristi del di namicia) primeiga de la compania, dentro de los este dise contrados destre la fescha de la cultima pubblicación de este orientario y ademis, porque al particoline en consomiento ne la Superintendencia del Compania, Di Jusa y/a accomanta que recibi a lo posición moliticad e sela Superintendencia de Compania, Compania, por mobile al posición moliticad per la superintendencia del compania del consolición de seguiantes, portamente con el escurio del copisición y provinciona caneda sobre del consolición del consolición del consolición y provinciona caneda sobre del consolición del consolición del consolición y provinciona del consolición por la consolición del consolición del consolición del consolición por la consolición del consolición del consolición por la consolición del consolic

"ARTICULO CUARTO: El domicilio principal rie la compañía es el cantin Durán y podrá establecer sucursales o ogénicias en cualquier lugue de la República di del autorio."

Gurarmail 12 de nactionher de 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álverez SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAGUIL

Sept. 20-21-22 (61018)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INTERPULSO S.A.

La compañía INTERPULSO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 26/08/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U. DJC.G.10.0005980 el 3 de Septiembre de 2010.

- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUA-YAS.
- CAPITAL: Suscrito US\$, 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1,600,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) PROVEER SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN EL AREA DE TECNOLOGIA, INFORMATICA, SISTEMAS, ANALISIS DE PROCESOS...

Guayaquil, 3 de Septiembre de 2010

Ab. Juan Brando Alvarez Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(60955

Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(61006)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRADIGANSA CIA.

La compañía TRADIGANSA CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintandencia de Compañías, mediante Resolución SCJJ.DJC.Q.10.003848 de 13 de Septiembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3. OBJETO: El objeto de la compañía es: ADMINISTRA-CIÓN DE HACIENDAS GANADERAS, EXPLOTACIÓN AGRARIA Y PECUARIA, COMERCIALIZACIÓN Y PRO-DUCCIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS TER-MINADOS, DE SUS PROPIOS PRODUCTOS COMO DE TERCEROS. EXPLOTACIÓN AGRÍCIOLA EN TODAS SUS FACES: DESARROLLO, CRIANZA Y EXPLOTA-CIÓN DE TODA CLASE DE GANADO MAYOR Y ME-NOR....

Ouito, 13 de Sentiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicillo principal de la compañía.

(60919

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INSTALLA DEL ECUADOR CIA.
LIDA, con informicire en el Durinó Metropolitimo del Cubio, Constituido necidante
excertar público congular el 31 de artículo del Cubio, Constituido necidante
excertar público congular el 31 de artículo del Cubio, Constituido Neteropolitano de Quito, Inscriza en el Regultro Metropolitano de Quito, Inscriza en el Regultro Metropolitano del Custo, Inscriza en el Regultro Metropolitano del Custo, Custo de V.O. de 150 de junto de 1379, por encontrar a norvas en las cauciales de disclutios provistas en los numerales 5 y 9 del artículo 301 de la Luy de Compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Logo de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la torma prevista en la Le en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumple la ordenad

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que, el Representante Logul de la compañía, en el termina de coho días, contado desde la nosificación con la presente Pescisción, publique por ma golave, est en unicion de amplia circulación en el diversión principal de la compañía, el lesto fintagro de esta Resolución. Los socios que representen a 255 o más del capital pagado podren inquigner ante el Ticlusad Distrita de lo Correncicios Administrativo, dentro del termino de dez dias postatorios a la publicación una reterida.

ama si moutra cominta un si comenciose administrativo, belino dei entremis de delle dissipostamente a la publicacion meter artienda. ARTICULLO CUARTO. DISPONER que, ejecutoriarla esta Resolución, el Notato Unidestro del Distrito Mempoliniza de Outro, en el Marrino de territoria tome acta del contenido de la presente el margen de la matrio de la certificam público de constitución de la companile cirada anteriormente. Campilido, centrado ración de lo metambación de la companile cirada anteriormente. Campilido, centrado ración de lo metambación.

razion do la ortusato.

ARTICULO DUD, DISPONER que, spiecuporiada esta Resolución, en el termino de treinte días, el Registrador Marcanell del Distrito Motropolitano de Cultro.

a) inscribe esta Resolución en el Registro a su cargo, y, ti) Porque las notas de referencia provisciana en el inciso primero del artículo 15 de la Lay de Registro.

Cumpido, senteda razión y copia de lo actuado renvitira a la Superimendencia de Compañía.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Lev.

APTICULO SEPTIMO. NOMBRAR Liquidador de la compañía al doctor Hernán Vinión Bensicizar Vinnes y conferirie todas les facultades determinadas en la Ley de Compeñías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectió

ARTÍCULO OCTAVO - DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez dias, contado dasde su aceptación, en el Registro Morcentil

ARTÍCULO NOVENO - DISPONER que, durante el proceso de fiquideción, en todos los actos y contratos en los que intervariga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabres EN LICUIDACION, previniendo ol Lispitosdor de las responsábilidades legales en ceso de omisión.

ARTÍCULO DECIMO. PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumpimiento de lo orderado por los Aris. 3°, 4°, 50 y 6°, de la presente Resolución, cuya misión de falla y o fas arciances contempladas en la loy, sin perjuició que esta Superimendència ejecute las citadas difigencias y que el monto de los gastro incurridos, con los recegos de Ley, seen agregados a pasivo de la Compañía, debiundo este valor inguestar a la cuenta denormanda. Cuenta Rossitiva de ingre-sos No. 0.2023-5° de blanco de Osyaposia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Diracción Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas.

 ${\it CUMPLIDG}$ to anterior, remitase a este Despectro copia certificada do esta Resolución.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compeñías, en Distrito Matropolitano de Quito, a 10 de septiembre de 2010

DRA, PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

(60964)

EL TELEGRATO

20- SUTTIEMBRE 2010